

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.636.394

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29.205

SANTIAGO, 27/04/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 27/04/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 987.455 (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 23.346 de fecha 04 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a CIA. AZUCARERA MENDOZA S.A. representada por SERGIO MENDOZA FUENZALIDA RUT: 2.975.773-9, domiciliado en CHACABUCO N° 1302, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero FREDDY ALDO LLONTOP RODRIGUEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 23.346 de fecha 04 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a CIA. AZUCARERA MENDOZA S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 493.727 (cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veintisiete pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 003446-5 del Banco de Chile, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CDH/MCPR/NVT  
[13094] 27/04/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

